

Informe: En la fecha 1 de agosto de 2023, paso a despacho de la señora jueza para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, AGOSTO PRIMERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Radicado:	05001-40-03-005-2017-00152-00
Demandantes:	Orfa Maria Restrepo de Arteaga.
Demandado:	Jairo Antonio Quintero Duque y Otros.
Proceso:	Verbal - Declaración de Pertenencia.
Decisión:	Señala Fecha para Inspección Judicial.

Vencido el término de que trata el inciso final del nl 7 y nl 8 del Art. 375 del Código General del Proceso, el cual corrió luego de verificarse la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia- TYBA y llevarse a cabo la notificación personal y por emplazamiento de las personas de quien se ignora su paradero y de las indeterminadas, corresponde entronizar en la actuación descrita por el nl 9° del Art. 375 del Código General del Proceso, que establece: *“El juez deberá practicar personalmente inspección judicial sobre el inmueble para verificar los hechos relacionados con la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.”*
“...Si el juez lo considera pertinente, adelantará en una sola audiencia en el inmueble, además de la inspección judicial, las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373, y dictará sentencia inmediatamente, si le fuere posible.”.

En consecuencia y de conformidad con las disposiciones citadas, procede el Juzgado a **DECRETAR LA INSPECCIÓN JUDICIAL** al inmueble, ubicado en la Carrera 40 No. 65 AA - 07 Barrio Villahermosa del municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria No.01N-52229, la cual se verificará el día **VEINTIUNO (21) DE**

SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00

A.M., diligencia en la que se verificarán los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso; allí se podrán practicar las pruebas que el Despacho considere pertinentes.

Convocar a las partes y a los apoderados judiciales para que asistan a la diligencia en la fecha y hora programadas, siendo preciso significarles que la inspección judicial comienza en la sede del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ubicado en el piso 12 oficina 1203 del Edificio José Félix de Restrepo Palacio de justicia de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.